



DIPUTADA NORMA ALICIA PEÑA RODRÍGUEZ

Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente del Segundo Periodo de Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la XIV legislatura del Congreso del Estado de Baja California Sur

PRESENTE

El suscrito Diputado, **Marco Antonio Almendariz Puppo**, en mi carácter de integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional en la XIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California Sur, en ejercicio de la facultad establecida en el artículo 105 en relación con la fracción V del artículo 226, ambos de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo, por este conducto, someto a consideración de esta Soberanía Popular, la presente **Proposición con Punto de Acuerdo**, mediante la cual **la XIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California Sur exhorta a los Ayuntamientos de la Entidad para que a la brevedad posible realicen las acciones que resulten necesarias para evaluar el grado de cumplimiento de la obligación que tienen a su cargo de proporcionar el servicio de internet gratuito en las bibliotecas públicas de sus municipios, tal como lo establece el tercer párrafo del artículo 10 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 30 de abril del año 2013, fue publicado en el Boletín oficial del Gobierno del Estado número 18, el decreto número 2079 mediante el cual el Congreso del Estado, aprobó la adición de un tercer párrafo al artículo 10 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur, con el objeto de elevar a rango constitucional la obligación de las autoridades municipales de proporcionar espacios públicos con acceso a internet gratuito en las bibliotecas



públicas, en apoyo de las labores escolares, entrando en vigor dicho decreto 180 después de su publicación, es decir el 27 de octubre de 2013.

La intención de lo anterior fue fortalecer el acceso a la educación a que todos los habitantes del Estado tienen derecho, tal como lo consagran la Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos y la de nuestra entidad, activando métodos para que esa educación llegue a todos los rincones de Baja California Sur, haciendo uso de las nuevas herramientas tecnológicas como el internet.

En todo caso, se trata de hacer más accesible la información a todos los estudiantes, facilitándoles nuevas formas de investigación, de comunicación, de estudiar en línea y también de poder ser evaluados.

Hoy, a casi cuatro años de distancia de que se aprobaron esos cambios constitucionales, vale la pena que los ayuntamientos de la entidad, lleven a cabo un ejercicio de evaluación que les permita identificar si efectivamente están cumpliendo con la obligación de proporcionar internet gratuito en las bibliotecas públicas de sus municipios.

Es necesario y oportuno medir el grado de cumplimiento que cada uno de los municipios a través de sus ayuntamientos le ha dado a dicha obligación, para así poder actuar y corregir cuando resulte procedente.

Por todo esto, la proposición con punto de acuerdo que hoy someto a su consideración tiene como propósito que esta XIV Legislatura, realice un exhorto respetuoso a cada uno de los Ayuntamientos de la entidad para que cumplan al máximo con la obligación que les impone el artículo 10 de la Constitución Política Sudcaliforniana.

Sobre todo, por que el acceso a internet ha sido declarado como un derecho humano por parte de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) por considerar que promueve el progreso de la sociedad en su conjunto.



2017, AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA
CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Por todo lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Soberanía Popular, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- La XIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California Sur exhorta a los Ayuntamientos de la Entidad para que a la brevedad posible realicen las acciones que resulten necesarias para evaluar el grado de cumplimiento de la obligación que tienen a su cargo de proporcionar el servicio de internet gratuito en las bibliotecas públicas de sus municipios, tal como lo establece el tercer párrafo del artículo 10 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur.

SEGUNDO.- La XIV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California Sur, exhorta a los Ayuntamiento de la Entidad a que en aquellas bibliotecas públicas de los municipios que aún no cuenten con espacios con acceso a internet gratuito, se proceda a subsanar dichas irregularidades, a la brevedad posible.

La Paz, Baja California Sur, a los 22 días del mes de Agosto de 2017.

A T E N T A M E N T E

Diputado Marco Antonio Almendariz Puppo